



ORDENANZA N° 1.218/14

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 223/00 y el Proyecto de Señalética Urbana Plurilingüe, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 223/00 regula el uso e instalación de cartelería en la vía pública.

Que, el Proyecto de Señalética Urbana Plurilingüe tiene como objeto rescatar el patrimonio lingüístico (español-galés-mapudungun) a través de cartelería de señalización.

Que, el sistema de señalética diseñado facilita la orientación de turistas y visitantes.

Que, la propuesta está dirigida a identificar sitios de interés histórico y turístico; y edificios públicos.

Que, la Ordenanza N° 223/00 en su artículo 8° determina que el 70% de la superficie del cartel deberá ser de madera.

Que, la cartelería a instalar requiere ser confeccionada en un material perdurable, como metal.

Que, este Concejo analiza la propuesta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exceptúase en lo normado en el artículo 8° de la Ordenanza N° 223/00 al Proyecto de Señalética Urbana Plurilingüe.

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 15 de mayo de 2.014, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 05/14.-----